



# Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral N° 415 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

PISCO, 25 OCT. 2019

VISTO;

El escrito con hoja de derivación 023194 de fecha 29 de Marzo de 2019, mediante el cual el armador pesquero artesanal JUAN ENRIQUE CUTIPA PEREYRA; identificado con DNI N° 04633632; solicita cambio de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 017 - 2000- CTAR-ICA/DRPES de fecha 22 de Junio del 2000, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal MAURO CHURA MENDOZA, para operar la embarcación pesquera denominada "ROCIO I" de matrícula PS-19369-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 07 de Febrero del 2019, refrendado hasta el 16 de Diciembre del 2020; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "ROCIO I" de matrícula PS- 19369-BM.

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P. por cambio de titular del permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo.
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01660423 -5—Ñ de fecha 06 de Marzo del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 595-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRODP-GFQ. Nota N° 1007-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP y el informe legal N° 0140-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA;



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la Ordenanza Regional N° 013-2013-GORE-ICA, los incisos a) y b) del artículo 52° de la Ley N° 27867 y Resolución Gerencial General Regional N° 0173-2019-GORE ICA/GGR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "ROCIO I" PS-19369-BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 2.32
- Eslora : 7.31 m.
- Manga : 2.43 m.
- Puntal : 0.91 m.



La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con Destino al consumo humano directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados como red de cerco, red enmalle, cortinera, espinel y/o palangre y/o compresora con equipo de buceo, que no contravienen la normativa vigente a excepción de los recursos, Sardina, Anchoqueta Blanca, Anchoqueta, Bacalao de profundidad Merluza y Anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 017-2000-CTAR-ICA/DRPES	22.06.2000	ROCIO I	ROCIO I	PS-19369-BM	JUAN ENRIQUE CUTIPA PEREYRA	1999

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal MAURO CHURA MENDOZA; a través de la Resolución Directoral. N° 017- 2000 -CTAR-ICA/DRPRO, de fecha 22 de Junio del 2000.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 017-2000-CTAR-ICA/DRPES, de fecha 22 de Junio del 2000.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCIÓN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN  
Abog Humberto Sandro Chávez Medrano  
DIRECTOR REGIONAL